



**ACTA DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y
LITERATURA.**

En la Ciudad de México, siendo las 11:51 hrs. del día veinte de marzo del año de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), sito en Avenida Paseo de la Reforma y Campo Marte S/N, Módulo A, piso 2, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, se procede a la renovación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de conformidad con los siguientes:-----

CONSIDERANDOS-----

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura reconoce que para prevenir y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura ética en el servicio público.-----

Que en la construcción de una cultura ética en el servicio público es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, con el propósito de sensibilizarlos sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.-----

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se logrará una transformación cultural.-----

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de las y los servidores públicos de la Administración Pública Federal de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.-----

Que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019 y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, cuya última modificación, fue publicada en el referido Diario Oficial de la Federación, el pasado 22 de agosto de 2017.-----

Fundamento Legal-----

Mano
Mano

Mano

Mano

Mano

Mano





La presente acta se fundamenta en lo establecido en los ordenamientos jurídicos siguientes:-----

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

En el Título Cuarto denominado "*De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado*", artículo 109, fracción III, se establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. El artículo 113, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.-----

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

En el Capítulo II denominado "*Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos*", el artículo 6 establece que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público. En el Título Segundo denominado "*Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas*", el artículo 16, establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, normativa que deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se tratè, así como darle la máxima publicidad.-----

- Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (Lineamientos Generales), modificado en el Diario Oficial de la Federación 22 de agosto de 2017.-----

En su numeral 1, establece que los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, son órganos plurales conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia o entidad en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada y que tendrán como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias y entidades en las que se encuentren constituidos. En el numeral 5 denominado "*Elección de Miembros*", se indica que el proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal y colaboradores de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



las dependencias y entidades realice. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del Comité. Los miembros del Comité durarán en su encargo dos años y su integración será en forma escalonada a fin de que el cincuenta por ciento de las personas se renueve anualmente. Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, y compromiso.-----

Asimismo, mediante oficio SFP/UEIPPCI/419/1004/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, esa Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, señaló el periodo de elección escalonado de este Órgano Colegiado, en los siguientes términos:

- Una persona representante del nivel de Subdirector General (Electo): 2 años.
- Una persona representante del nivel de Director o Coordinador Nacional (Electo): 1 años.
- Una persona representante del nivel de Subdirector de área (Electo): 2 años.
- Una persona representante del nivel de Jefe de departamento (Electo): 1 años.
- Tres personas representantes del nivel de Operativo (Electo): 2, 1 año/1, 2 años.

RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.-----

Es así que con fundamento en lo anterior, se reunieron las y los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de renovar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en los niveles jerárquicos de Subdirector General, Director o Coordinador Nacional, Jefe de Departamento y dos Operativos.-----

Acto continuo se procedió a informar que de conformidad con los "Lineamientos generales" en mención y de acuerdo a los resultados del proceso de nominación y elección previsto en los mismos, dicho Órgano Colegiado para el periodo 2019, estará integrado de la siguiente forma: -----

Presidente (Miembro permanente): C. Pedro Fuentes Burgos, Subdirector General de Administración.-----

Suplente del Presidente: C. Graciela González Trujillo, Subdirectora de Registro y Control de la Dirección de Personal.-----

Secretaría Ejecutiva (Miembro permanente): C. Joel Manríquez Novelo, Encargado del Despacho de los asuntos de la Unidad de Transparencia.-----

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año, por única ocasión): C. Claudia del Pilar Ortega González, Subdirectora General de Educación e Investigación Artísticas.-----

Handwritten signatures in blue ink, including names like Diana, Juan, and others.





Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año, por única ocasión): C. Laura Elena Ramírez Rasgado, Subdirectora General de Bellas Artes.-----

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año): C. Luis Manuel Montes Serrano, Director de Asuntos Académicos.-----

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año) C. María Guadalupe Velarde Dordelly, Directora de Recursos Financieros.-----

Miembro Propietario Temporal (Continuando con su encargo 1 año más): C. Candelaria Araceli Beltrán Llamas, Gerente Administrativo de la Compañía Nacional de Ópera.-----

Miembro Suplente (Continuando con su encargo 1 año más): C. Nalleli Abrego Reséndiz, Subdirectora de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros.-----

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año): C. Marlene Malagón Bolaños, Jefa del Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Personal.-----

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año): C. Maricarmen Aurora Fiesco Baños, Jefa de Departamento de Servicios de la Dirección de Recursos Materiales.-----

Miembro Propietario Temporal (Continuando con su encargo 1 año más): C. Marcela Bello Maldonado, Analista de Sistemas Administrativos de la Dirección de Recursos Materiales.-----

Miembro Suplente (Continuando con su encargo 1 año más): C. Vicente Merino Ángel, Abogado del Departamento de Control Presupuestal de la Dirección de Personal.-----

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 años): C. Norma Angélica Vázquez Rendón, Asistente de Jefe de Departamento de la Dirección de Programación y Presupuesto.-----

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 años): C. Verónica González García, Asistente de Jefe de Departamento de Dirección de Recursos Financieros.-----

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año): C. Yolanda Sierra Enríquez, Asistente de Jefe de Departamento de la Dirección General.-----

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año): C. Aldo Vargas Hernández, Analista de Sistemas Administrativos de la Dirección de Difusión y Relaciones Públicas.-----

Así mismo, se presentan como asesores al Representante del Órgano Interno de Control en el INBAL, C. Elvia Cuachil Moyol, Titular del Área de Quejas y Denuncias.-----

Al representante de la Dirección de Personal, C. María de Lourdes Barrera Moreno, Jefa de Departamento de Control y Gestión de la Dirección de Personal.-----

Luis Montes Serrano

Marlene Malagón

Maricarmen Aurora Fiesco Baños

Vicente Merino Ángel

Verónica González García

Yolanda Sierra Enríquez

Aldo Vargas Hernández



[Handwritten signatures and initials]



- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.-----
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.-----
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.-----
- l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.-----
- m) Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.-----
- n) Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normativa aplicable.-----
- o) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos.-----
- p) Presentar en el mes de enero un informe anual de actividades.-----
- q) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.-----

Mano

Mun

Elmud

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CIERRE DEL ACTA.-----

Una vez leído el contenido de este instrumento, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés firman la presente acta de instalación, para dotarla de plena validez y existencia, a las 12:07 horas del veinte de marzo del año dos mil diecinueve.-----



[Handwritten signature]



FIRMAS

Pedro Fuentes Burgos

Subdirector General de Administración y
Presidente del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés del
INBAL

Graciela González Trujillo

Subdirectora de Registro y Control y
Presidenta Suplente del Comité de Ética
y de Prevención de Conflictos de Interés
del INBAL

Claudia del Pilar Ortega González

Subdirectora General de Educación e
Investigación Artísticas y Miembro
Propietario

Laura Elena Ramírez Rasgado

Subdirectora General de Bellas Artes y
Miembro Suplente

Luis Manuel Montes Serrano

Director de Asuntos Académicos de la
Subdirección General de Educación e
Investigación Artísticas y Miembro
Propietario

María Guadalupe Velarde Dordelly

Directora de Recursos Financieros de la
Subdirección General de Administración
y Miembro Suplente

Candelaria Araceli Beltrán Llamas

Gerente Administrativo de la Compañía
Nacional de Ópera de la Subdirección
General de Bellas Artes y Miembro
Propietario

Nalleli Abrego Reséndiz

Subdirectora de Contabilidad de la
Dirección de Recursos Financieros y
Miembro Suplente





Marlene Malagón Bolaños

Jefa del Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Personal y Miembro Propietario

Maricarmen Aurora Fiesco Baños

Jefa de Departamento de Servicios de la Dirección de Recursos Materiales y Miembro Suplente

Marcela Bello Maldonado

Analista de Sistemas Administrativos en la Dirección de Recursos Materiales y Miembro Propietario

Vicente Merino Ángel

Abogado de la Dirección de Personal y Miembro Suplente

Norma Angélica Vázquez Rendón

Asistente de Jefe de Departamento en la Dirección de Programación y Presupuesto y Miembro Propietario

Verónica González García

Asistente de Jefe de Departamento en la Dirección de Recursos Financieros y Miembro Suplente

Yolanda Sierra Enríquez

Asistente de Jefe de Departamento en la Dirección General y Miembro Propietario

Aldo Vargas Hernández

Analista de Sistemas Administrativos en la Dirección de Difusión y Relaciones Públicas y Miembro Suplente



Handwritten notes on the right margin:
cum
Edu
I
|



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL



Joel Manríquez Novelo

Personal de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del Comité de
Ética y de Prevención de Conflictos de
Interés del INBAL



Elvia Cuachil Moyol

Titular del Área de Quejas y Asesora del
Órgano Interno de Control en el INBAL



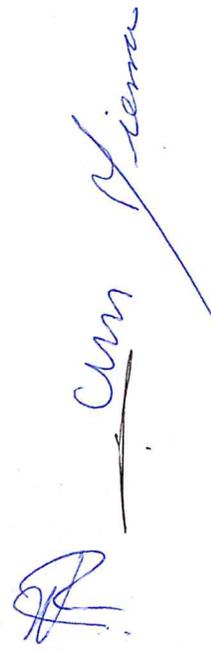
María Lourdes Barrera Moreno

Jefa de Departamento de Control de
Gestión y Asesora de Recursos Humanos



María Teresa Palao Mendoza

Jefa de Departamento de Asuntos
Contenciosos y Asesora de Asuntos
Jurídicos



Cum Plena



2019

EMILIANO ZAPATA

